

Comahue

NEUQUEN 29 de Noviembre de 1966.-

424

V I S E O:

La Ordenanza n° 200 del 24/7/64; y

CONSIDERANDO:

Que no se dió cumplimiento a lo establecido en la misma, recurriendo la adjudicataria, "Asociación de Profesionales de la Ingeniería del Comahue" por medio de nota 16 del corriente en procura de reconsideración y prórroga;

Que se consideran atendibles las razones expuestas, a lo que se suma el ofrecimiento del pago total e inmediato del valor de la tierra (\$42.076,00) CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) PRORROGASE en toda su amplitud lo establecido en la Ordenanza n° 200/64, extendiéndose el término / fijado por el artículo 3º) (edificación), hasta el 31 de Diciembre de 1967, manteniéndose el precio fijado de \$200,00 el m2.-

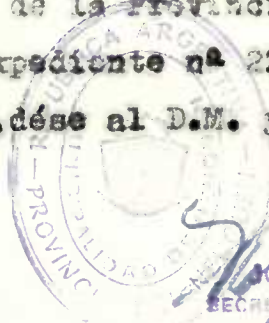
Artículo 2º) Previo pago del valor total de la tierra, el que / deberá efectivizarse antes del 31 de diciembre del corriente año, se otorgará la escritura de dominio a la adjudicataria, corriendo por cuenta de la misma todos los gastos que se originen.-

Artículo 3º) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Hacienda y Gobierno y Asuntos Sociales de esta Comuna.-

Artículo 4º) Esta Ordenanza ha sido aprobada por el Ministerio / de Gobierno de la Provincia según informe n° 8906, M.G. de fecha 24/11/66, expediente n° 2200-3193-1966.-

Artículo 5º) Regístrese, dése al D.M. y cumplido ARCHIVARSE.-

[Signature]
MARIO C. SERRA
SECRETARIO DE HACIENDA



ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES